



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 231

Referencia: AUTO FIJA FECHA PARA INSPECCIÓN JUDICIAL

**Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: CLAUDIA LILIANA ALEGRÍA SALAZAR
Apoderado: Dra. DANNA VALENTINA VALBUENA MUÑOZ
Demandado: HEREDEROS IND DE BARBÁRA NARVÁEZ Y OTROS
Radicación No. 2022-00079-00**

Timbío Cauca, veintiuno (21) de abril del dos mil veintitrés (2023)

Dado al presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia el trámite correspondiente a las exigencias del artículo 375 de la Ley 1564/2012 y normas concordantes con nuestro Ordenamiento Procesal Civil vigente, y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día VIERNES VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

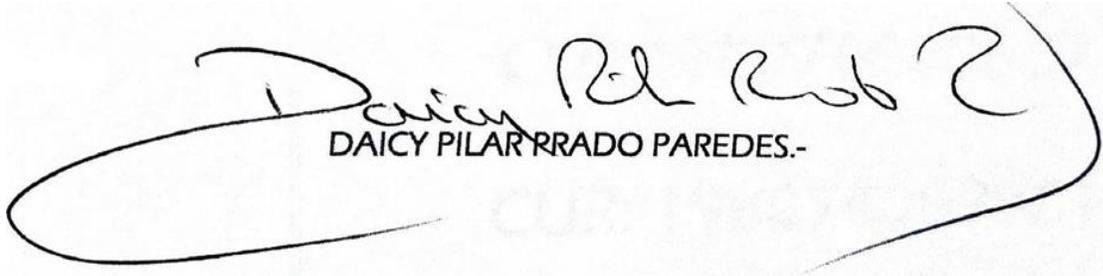
SEGUNDO: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Ingeniero HERNÁN FORERO BERDUGO, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$400.000 m/cte. como honorarios al profesional del derecho, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

TERCERO: El predio a inspeccionar es una casa de habitación y lote de terreno urbano, ubicado en la calle 15 Nro. 10-10 y carrera 10 Nro. 15-31, del municipio de TIMBIO (CAUCA), con matricula inmobiliaria Nro. 120-49494 de la Oficina de instrumentos públicos de Popayán con una extensión de 195 metros cuadrados,

cuyos linderos generales y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 032 del 24 de abril de 2023